

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Guía para la elaboración del  
**PLAN DE ORIENTACIÓN  
Y ACCIÓN TUTORIAL**

en los institutos de  
educación secundaria

**Materiales para la  
Orientación Educativa**



**GUÍA PARA  
LA ELABORACIÓN  
DEL PLAN DE ORIENTACIÓN  
Y ACCIÓN TUTORIAL  
EN LOS INSTITUTOS  
DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

MATERIALES PARA LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA

**EDITA:**

Junta de Andalucía

Consejería de Educación

Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación

**DEPÓSITO LEGAL:** SE-4.316-07

**DISEÑO E IMPRESIÓN:** Tecnographic, S.L.

**ISBN:** 978-84-690-7127-4

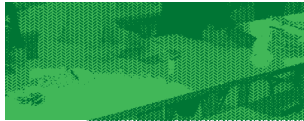
# Índice



**1.** PRESENTACIÓN ..... 6



**2.** INTRODUCCIÓN ..... 10



**3.** ACCIÓN TUTORIAL ..... 16



**4.** ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL ... 38



**5.** ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD ..... 54

# Presentación

presen

## Presentación

**L**a orientación educativa, entendida como un proceso de ayuda a los alumnos y alumnas en su proceso de desarrollo académico y personal, constituye un importante factor de calidad de nuestro sistema educativo, contribuyendo a proporcionar al alumnado una educación integral en conocimientos, destrezas y valores. Esta importancia queda reconocida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que contempla la orientación educativa y profesional como uno de los principios y fines por los que debe regirse el Sistema Educativo Español en los próximos años.

Consciente del valor de la orientación educativa para promover la innovación y la mejora escolar, la Consejería de Educación está adoptando diversas medidas que pretenden dar un fuerte impulso a la Orientación Educativa en Andalucía, mejorando así la calidad del asesoramiento ofrecido a los centros y a todos los miembros de la comunidad educativa. Así, en el ámbito de la Educación Secundaria, se han regulado determinados aspectos referidos a la organización y funcionamiento de los Departamentos de Orientación, concretando y clarificando las funciones y actuaciones a desarrollar por los profesionales que los integran. Asimismo con el

# taación

objetivo de planificar, de forma coordinada, el conjunto de actuaciones de un centro educativo relacionadas con la orientación y la acción tutorial, se ha regulado la elaboración del Plan de Orientación y Acción Tutorial en los Institutos de Educación Secundaria.

Por otra parte, se está potenciando la publicación de diversos materiales curriculares que pretenden mejorar la formación y el desarrollo profesional de los orientadores y orientadoras andaluzas. Precisamente en esta línea de actuación se enmarca la presente publicación, incluida dentro de la colección “Materiales para la Orientación Educativa”. El libro pretende ofrecer sugerencias y orientaciones que ayuden a la planificación sistemática de la orientación educativa en los Institutos de Educación Secundaria, facilitando así la aplicación de la normativa que regula la elaboración del Plan de Orientación y Acción Tutorial en la Educación Secundaria.

Nuestro deseo es que este libro se convierta en una referencia valiosa para los orientadores y orientadoras de los IES y para otros profesionales integrados en los Departamentos de Orientación, pero también para el conjunto del profesorado y los Equipos Directivos de los Institutos. El objetivo final no es otro que mejorar la organización y desarrollo de la orientación educativa en los centros docentes clarificando sus objetivos, orientando sus actuaciones, delimitando funciones y responsabilidades, y optimizando los mecanismos de coordinación y evaluación de las actuaciones emprendidas.

Con esta publicación esperamos colaborar en el desarrollo de estos objetivos, contribuyendo así a mejorar la calidad de las actividades orientadoras y la respuesta educativa proporcionada, al conjunto del alumnado andaluz, en los Institutos de Educación Secundaria.

Mercedes González Fontádez.  
Directora General de Participación y Solidaridad en la Educación.

# Introducción

introd

## Introducción

**O**rientación y educación son términos que son asumidos, en el panorama educativo actual, como conceptos íntimamente relacionados. La orientación educativa ha pasado a ser considerada, en los últimos años, un pilar básico y esencial del sistema educativo que incide en la calidad de los procesos que en él se desarrollan y, en definitiva, en una educación de calidad en equidad.

Es una orientación que entiende la educación más allá del puro aspecto de instrucción y adiestramiento para centrarse en otros aspectos de la vida del alumnado y que pretende, por tanto, con su intervención, el desarrollo pleno e integral del mismo. El alumnado, en su aspecto social, afectivo, intelectual y físico es contemplado en esta concepción de la orientación educativa.

Una concepción, por tanto, que contempla tres ámbitos de actuación en la ayuda que la labor orientadora proporciona al alumnado como destinatario directo –el personal, el académico y el profesional– y que, lejos de ser un ámbito exclusivo de intervención para especialistas en la materia –orientadores y orientadoras–, es una responsabilidad y deber que comparte con el profesorado en los centros docentes.

Una orientación, además, que centra su intervención no sólo en los beneficiarios finales –el alumnado- sino que afecta y contempla actuaciones con las familias de este alumnado y con el profesorado responsable de la docencia y de la orientación y acción tutorial derivada de sus funciones, en un intento de coordinar los esfuerzos de los diferentes agentes implicados en la educación de los y las jóvenes en la búsqueda de su desarrollo integral.

De la importancia de la orientación para el sistema educativo se hace eco la legislación que en materia educativa surge en los últimos años. Así, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 1, relativo a los principios de la educación, en su apartado f) establece la orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores. Por otro lado, en el artículo 91.d) establece entre las funciones del profesorado, la orientación educativa, académica y profesional del alumnado, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados. En su Disposición final Primera, entre los derechos que tienen los padres, está el de ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos e hijas, e igualmente se establece que el alumnado tiene, entre otros derechos básicos, el de recibir orientación educativa y profesional.

Dentro del Proyecto Educativo de cada Centro se incluirá el Plan de Orientación y Acción Tutorial. Es el Departamento de Orientación, en este caso, el responsable de elaborar una propuesta, de acuerdo con las directrices establecidas por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica y en colaboración con el profesorado que ostenta las tutorías.

La orientación no puede, por tanto, dejarse al libre hacer en los centros docentes sino que debe ser algo conscientemente planificado, que marque unos objetivos, a partir del análisis de una realidad dada, y que, para la consecución de éstos, programe actuaciones concretas, diseñe estrategias específicas y organice los espacios y los tiempos en que se desarrollará lo planificado. Una previsión, además, que debe contemplar la evaluación y seguimiento necesarios para constatar el éxito en la consecución de los objetivos y, en su caso, las propuestas de mejora para ello.

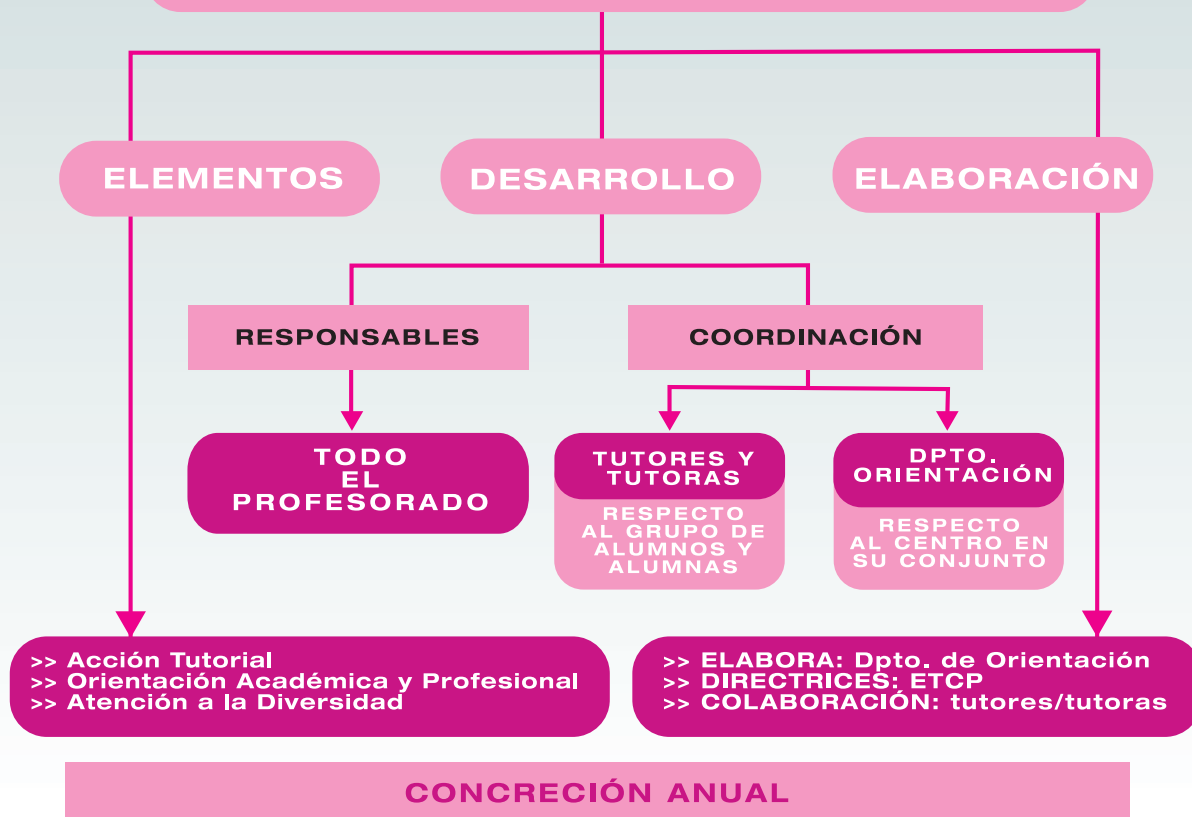
En este sentido, el Plan de Orientación y Acción Tutorial constituye el instrumento pedagógico-didáctico que articula, a medio y largo plazo, el conjunto de actuaciones del equipo docente, de un centro educativo, relacionadas con los objetivos de la orientación y la acción tutorial que, de manera coordinada, se propongan para las distintas etapas y enseñanzas impartidas en el Centro en coherencia con el Proyecto educativo. Por su parte, la Orden de

27 de julio de 2006, ha regulado diversos aspectos relacionados con este Plan de Orientación y Acción Tutorial en los Institutos de Educación Secundaria en un intento de guiar y facilitar la elaboración y/o revisión del mismo.

El documento que presentamos a continuación, como guía para la elaboración del Plan de Orientación y Acción Tutorial, es un complemento a esta orden en tanto que desarrolla, a modo de ejemplificaciones, los contenidos que deben incluir los tres elementos que conforman dicho Plan: la acción tutorial, la orientación académica y profesional y la atención a la diversidad.

## PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

Instrumento pedagógico-didáctico que articula a medio y largo plazo el conjunto de actuaciones del equipo docente, de un centro educativo, relacionadas con los objetivos de la orientación y acción tutorial que, de manera coordinada, se propongan para las distintas etapas y enseñanzas en el centro en coherencia con el proyecto educativo.



# Acción Tutorial

tuto

## Organización de la Acción Tutorial

**L**a orden de 27 de julio de 2006, por la que se regulan determinados aspectos referidos al Plan de Orientación y Acción Tutorial en los Institutos de Educación Secundaria incluye la Acción Tutorial como uno de los elementos que debe formar parte de dicho plan y concreta diferentes aspectos de la misma. En el artículo 7 se establece que la organización de la Acción Tutorial deberá incluir una serie de elementos.

**A)** Los objetivos generales de la Acción Tutorial y los específicos para todas y cada una de las diferentes etapas y enseñanzas que se impartan en el Centro.

**B)** Criterios para la selección de las intervenciones a realizar con los grupos.

**C)** Criterios generales a los que se ajustarán las intervenciones relacionadas con la atención individualizada al alumnado.

**D)** Descripción de procedimientos para recoger y organizar datos académicos y personales de cada alumno y alumna.

**E)** Procedimientos y organización de la comunicación con las familias.

**F)** Organización de la coordinación entre el profesorado que tenga asignada la tutoría de los distintos grupos.

**G) Organización de la coordinación entre todos los miembros del equipo educativo de cada grupo.**

**H) Distribución de responsabilidades de los distintos miembros del equipo educativo, en relación con el desarrollo de la Acción Tutorial.**

**I) Procedimientos para realizar el seguimiento y la evaluación de la Acción Tutorial.**



## **LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA ACCIÓN TUTORIAL Y LOS ESPECÍFICOS PARA TODAS Y CADA UNA DE LAS DIFERENTES ETAPAS Y ENSEÑANZAS.**

### **A.1. Objetivos generales de la Acción Tutorial.**

Se citan, a modo de ejemplo, algunos objetivos que son fundamentales y que debe conseguir la Acción Tutorial en la etapa de Educación Secundaria.

**A.1.1.** Favorecer la coordinación en el proceso de evaluación del alumnado y la toma de decisiones que proceda acerca de la promoción de los alumnos y alumnas de acuerdo con los criterios que, al respecto, se establezcan en el Proyecto Educativo.

**A.1.2.** Garantizar la coordinación del profesorado que imparte clase en un mismo grupo de alumnos y alumnas.

- A.1.3.** Ofrecer asesoramiento y orientación al alumnado sobre sus posibilidades académicas y profesionales.
  - A.1.4.** Favorecer la integración de los alumnos y alumnas en el grupo y fomentar su participación en las actividades del Instituto.
  - A.1.5.** Ayudar a resolver las demandas e inquietudes del alumnado y mediar, en colaboración con el delegado o delegada y subdelegado o subdelegada del grupo, ante el resto del profesorado y el equipo educativo.
  - A.1.6.** Facilitar información a los padres y madres, al profesorado y al alumnado del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes, complementarias y con el rendimiento académico.
  - A.1.7.** Potenciar la cooperación educativa entre el profesorado y los padres y madres de los alumnos y alumnas.
  - A.1.8.** Obtener información individual del alumnado, necesaria para el adecuado desarrollo de la acción tutorial.
- Etc.

## **A.2. Objetivos específicos de las diferentes etapas y enseñanzas.**

Ejemplificación de objetivos específicos de la Acción Tutorial para la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria:

- A.2.1.** Realizar un seguimiento del proceso de aprendizaje del alumnado, con especial incidencia en aquel que presenta necesidades educativas especiales.

- A.2.2.** Conocer la problemática y situación de cada alumno y alumna atendiendo especialmente a la falta de motivación, dificultades de integración, crisis madurativas, o problemática familiar.
- A.2.3.** Desarrollar en los alumnos y alumnas hábitos y estrategias para fomentar el aprendizaje en las distintas áreas y materias, en colaboración con los distintos profesores y profesoras.
- A.2.4.** Ofrecer información al alumnado sobre su proceso de aprendizaje.
- A.2.5.** Facilitar la integración del alumnado en el grupo-clase, fomentando la cohesión y participación del mismo en las actividades del Centro.
- A.2.6.** Asesorar al alumnado en sus posibilidades académicas y profesionales.
- A.2.7.** Favorecer la coordinación del equipo educativo para adecuar al grupo los objetivos del curso.
- A.2.8.** Facilitar el conocimiento del alumnado mediante la información recíproca entre el tutor o tutora y el profesor o profesora del área o materia.
- A.2.9.** Coordinar las sesiones de evaluación del grupo y la puesta en práctica de las decisiones adoptadas en las mismas.
- A.2.10.** Detectar, de manera precoz, las dificultades y problemas que presenta cada alumno o alumna en las diferentes materias.
- A.2.11.** Favorecer la coordinación entre tutores y tutoras en aspectos referidos a la programación y evaluación de las actividades de tutoría y tratamiento de la problemática individual o grupal.

- A.2.12.** Ofrecer información a los padres y madres que permita su activa participación en el Centro y colaboración con los procesos educativos que en él se desarrollan.
- A.2.13.** Potenciar la colaboración entre las familias y el Centro.
- A.2.14.** Promover la formación de los padres y madres del alumnado para una mejor educación de sus hijos e hijas y la creación de un clima familiar favorecedor de ésta.
- A.2.15.** Fomentar la participación dinámica de los padres y madres en las estructuras organizativas del Centro.
- A.2.16.** Ofrecer información a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas y solicitar la colaboración para un mejor desarrollo del mismo.

Etc.

# B

## CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS INTERVENCIONES A REALIZAR CON LOS GRUPOS.

Las actuaciones a desarrollar con los diferentes grupos de alumnos y alumnas, respecto a la Acción Tutorial, deberán guiarse por una serie de criterios que permitan discernir, en cada caso, cuál de estas intervenciones es la más adecuada para la consecución de los objetivos establecidos para el grupo.

Esta selección, y los criterios que se tengan en cuenta en la misma, se justifican desde la necesidad de diversificar las actuaciones en

función del colectivo al que se dirige y de responder a las necesidades -concretas y diferentes- planteadas en cada caso.

A modo de ejemplo, algunos de estos criterios pueden ser:

- B.1.** Las intervenciones deben tener como prioridad la prevención, evitando la aparición de problemas y dificultades por parte del alumnado y anticipándose a los mismos.
- B.2.** Las actuaciones elegidas han de estar en consonancia con las características y peculiaridades del contexto en el que se llevará a cabo su desarrollo (recursos humanos, equipamiento, situación geográfica, características del entorno, etapas educativas, alumnado que escolariza, etc).
- B.3.** Adaptación a las características del alumnado, individualmente y en grupo, y del Centro. Deberán contemplarse aquellas características diferenciales, tanto del alumnado como del Centro, en aspectos tales como intereses, motivaciones, capacidades, necesidades, recursos, contexto de desarrollo, etc.
- B.4.** Las actuaciones que se lleven a cabo deberán tener en cuenta su utilidad y que provoquen un mejor desenvolvimiento del alumno o alumna en su vida cotidiana y su preparación para la vida.
- B.5.** Seleccionar intervenciones que sean atractivas para el alumnado y que susciten su interés, participación e implicación.
- B.6.** Las actuaciones deben ser realistas y posibles de llevar a la práctica con los medios y recursos (personales, materiales, formación, etc) con que cuenta el centro educativo.

- B.7.** Evitar la elección de actividades de gran complejidad, priorizando aquéllas que permitan una fácil implementación.
- B.8.** Provocar la capacidad crítica del alumnado a través de procesos de reflexión personal, individual y grupal.
- B.9.** Las actuaciones han de favorecer el trabajo autónomo por parte del alumno o alumna.
- B.10.** Selección de actividades que potencien las relaciones interpersonales y la inclusión entre el alumnado, así como la cultura de paz y no violencia.
- B.11.** Las intervenciones que se realicen con el alumnado facilitarán el desarrollo global del mismo.
- B.12.** Deben garantizar la conexión y relación, a través de una adecuada coordinación, entre las intervenciones que se desarrollen desde las áreas y materias y las desarrolladas desde la propia tutoría.

Etc.



## **CRITERIOS GENERALES A LOS QUE SE AJUSTARÁN LAS INTERVENCIONES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA AL ALUMNADO.**

La atención individualizada al alumnado es una de las formas de intervención desde la Acción Tutorial para la consecución del desarrollo integral y global del mismo. Esta atención individualizada tendrá interlocutores diversos, responderá a variadas motivaciones y demandas, se desarrollará a través de diferentes tipos de actuaciones y pretenderá objetivos diversos.

Es por ello que las intervenciones relacionadas con la atención individualizada al alumnado deberán definir una serie de aspectos que garanticen una adecuada realización de las mismas y la consecución del desarrollo integral y global del mismo. A modo de ejemplo se pueden tener como referencia los siguientes criterios, con carácter general:

- C.1.** La finalidad que debe regir la atención individualizada con un alumno o alumna será la prevención de dificultades y problemas, evitando la aparición de los mismos, y la intervención ante la aparición de éstos.
- C.2.** No debe mediar tiempo excesivo entre la aparición de una dificultad o problema y la intervención, debiendo tener ésta un carácter inmediato.
- C.3.** La atención individualizada se extenderá a todos los alumnos y alumnas, independientemente de que éstos presenten dificultades o no, en aras de la promoción del desarrollo global de cada alumno y alumna.
- C.4.** El horario más adecuado para la atención individualizada de un alumno o alumna se determinará en función de las características del mismo.
- C.5.** La atención individualizada al alumnado se llevará a cabo en un clima de confianza que permita el establecimiento de una relación adecuada y apoye los objetivos que la misma pretende.
- C.6.** Adaptación a las características y necesidades de cada alumno o alumna, contemplándose aquellas características diferenciales en aspectos tales como intereses, motivaciones, capacidades, necesidades, recursos, contexto de desarrollo, etc.

- C.7.** Se tenderá a buscar la colaboración y compromiso del alumno o alumna en la temática planteada, favoreciendo la autonomía del mismo.

# D

## DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS PARA RECOGER Y ORGANIZAR DATOS ACADÉMICOS Y PERSONALES DE CADA ALUMNO Y ALUMNA.

El desempeño de la función tutorial, por parte del profesorado que tiene asignada esta responsabilidad para un grupo de alumnos y alumnas, requiere la recogida de numerosa información de los integrantes del mismo. Se trata de aquella información, de carácter académico y personal, considerada necesaria para orientar el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado.

Para ello, se podrá crear un expediente personal de cada alumno o alumna, más allá del puramente administrativo, y que incluya aquella información relevante para un adecuado desempeño de la Acción Tutorial. El soporte de esta documentación puede ser diversa e incluso optar por la informatización de la información y gestión de la misma.

De manera orientativa, y complementando algunas de las especificaciones recogidas en el artículo 15 de la Orden de 27 de julio de 2006, la información que podría formar parte de este expediente personal debería ser, al menos:

- D.1.** Información sobre la historia escolar del alumno o alumna.
- Acta de reunión de coordinación para la transición entre la etapa de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria donde quede reflejada aquella información aportada y valorada, de manera puntual, sobre algún alumno o alumna.
  - Informe de tránsito de Educación Primaria a Educación Secundaria Obligatoria.
  - Copia de los Informes de Evaluación Individualizados.
- D.2.** Información curricular.
- Resultados de pruebas de evaluación inicial.
  - Resultados de la evaluación trimestral. Recogida de la información que sobre un alumno o alumna se genere en las sesiones de evaluación.
- D.3.** Datos psicopedagógicos.
- Informes de evaluación psicopedagógica.
- D.4.** Información de reuniones de equipo educativo.
- Síntesis de la información aportada y valorada, respecto a un alumno o alumna concreto, en la reunión mantenida por el equipo docente de un grupo.
- D.5.** Información del proceso de enseñanza-aprendizaje en un área o materia.
- Establecer un modelo de informe del profesor o profesora correspondiente para recabar información puntual sobre el proceso de enseñanza aprendizaje.

- D.6.** Información de la coordinación entre tutores y tutoras y el Departamento de Orientación.
- Información aportada y valorada, de manera puntual sobre algún alumno o alumna, en la reunión de coordinación entre los tutores y tutoras de nivel y el Departamento de Orientación.
- D.7.** Información del proceso de coordinación y comunicación con las familias.
- Síntesis, según modelo fijado, de la información obtenida en las entrevistas individualizadas mantenidas con la familia del alumnado.

## PROCEDIMIENTOS Y ORGANIZACIÓN DE LA COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS.

La labor docente que se desarrolla en los centros educativos requiere, para la consecución de los objetivos planteados, la implicación, participación y colaboración de las familias del alumnado en los procesos de enseñanza-aprendizaje emprendidos.

En este sentido, la comunicación con las familias se convierte en un pilar fundamental para el logro de dichos objetivos y, en consecuencia, en uno de los ejes centrales de intervención de la Acción Tutorial.

Por ello, los procedimientos para desarrollar esta comunicación deben definirse, en los documentos de planificación del Centro y deben quedar explicitados cuáles son estos procedimientos y cómo se organizará la relación con las familias. A este respecto, podrán definirse aspectos tales como:

### **E.1.** Reuniones grupales con padres y madres del alumnado de un mismo grupo.

- Fechas: Habrá una reunión, obligatoria, al inicio de curso y se podrán celebrar otras reuniones cuando se considere necesario.
- Determinar el procedimiento de convocatoria. Deberá ser la Jefatura de estudios quien convoque a las familias para la asistencia a estas reuniones.
- Establecer los posibles contenidos a tratar en las reuniones.

### **E.2.** Entrevistas individualizadas con las familias.

- Determinar el procedimiento a seguir por el profesorado o la familia para solicitar una entrevista individualizada.
- Fijar el horario para llevar a cabo estas entrevistas.
- Establecer las posibles fechas. Estas entrevistas se celebrarán:
  - Tras la primera y segunda sesión de evaluación, prioritariamente con padres y madres del alumnado que no haya superado tres o más materias (según el artículo 14 de la Orden de 27 de julio de 2006).
  - Cuando sea requerida por el tutor o tutora o la familia.
- Definir un sistema de recogida y registro de información sobre el proceso de enseñanza aprendizaje que sigue el alumnado, procedente del profesorado de las áreas y materias, así como de la información aportada en la entrevista mantenida con la familia.

### **E.3.** Otros procedimientos de comunicación con las familias. Estos procedimientos podrán ser:

- Comunicación de registro e incidencias en la asistencia a clase del alumno o alumna.
- Agenda de trabajo del alumno o alumna.

- Boletín de calificaciones de cada sesión de evaluación.
- Nota informativa.

De estos procedimientos se deberá concretar:

- Periodicidad.
- Formato.
- Responsables de comunicación, revisión y seguimiento.
- Etc.

## **ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN ENTRE EL PROFESORADO QUE TENGA ASIGNADA LA TUTORÍA DE LOS DISTINTOS GRUPOS.**

En el artículo 12 de la Orden de 27 de julio de 2006, se establece la necesidad de mantener reuniones de coordinación entre el orientador u orientadora, y, en su caso, otros miembros del Departamento de Orientación, y el profesorado que tenga asignada la tutoría de los distintos grupos.

Esta coordinación viene justificada por la consideración de la Acción Tutorial desde una perspectiva global, que se extiende más allá de la labor desarrollada por tutores, tutoras y profesorado en este ámbito. Igualmente surge para garantizar la coherencia entre las intervenciones que se desarrollen en los grupos de un mismo nivel educativo. Finalmente, responde a la necesidad de asesoramiento en la función tutorial por parte del Departamento de Orientación como estructura de apoyo a la educación en los Institutos de Educación Secundaria.

La organización de esta coordinación debe planificar y concretar aspectos relacionados con:

### **F.1.** Convocatoria y supervisión.

La convocatoria y supervisión de estas reuniones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto 200/1997, será competencia del titular de la Jefatura de estudios.

### **F.2.** Periodicidad.

La periodicidad de celebración de estas reuniones de coordinación queda fijada en el artículo 12 de la Orden de 27 de julio de 2006, con carácter semanal en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria y mensual para las Enseñanzas Postobligatorias.

### **F.3.** Participantes.

Los participantes en estas reuniones de coordinación serán:

- El orientador u orientadora.
- Los tutores y tutoras de un mismo nivel, ciclo o etapa, en función de las características y necesidades del Centro.
- Los especialistas de Pedagogía Terapéutica y/o Audición y Lenguaje, en su caso.

### **F.4.** Contenido.

Se podrán fijar algunos de los temas que serán tratados en estas reuniones y que pueden ser:

- Desarrollo de las actividades realizadas en la hora de tutoría lectiva, en los grupos de Educación Secundaria Obligatoria, o en el desarrollo de las programaciones de las áreas, materias o módulos en los grupos de enseñanzas postobligatorias.
- Tratamiento de la orientación académica y profesional: orientaciones para la emisión del consejo orientador, infor-

mación académica y profesional necesaria para llevar a cabo la orientación del alumnado, actividades, técnicas y estrategias para el desarrollo de las sesiones de tutoría relacionadas con la orientación académica y profesional...

■ Desarrollo de las medidas de atención a la diversidad: demanda de evaluación de alumnado por el Departamento de Orientación, asesoramiento sobre medidas de atención a la diversidad adecuadas en cada caso, seguimiento del alumnado que es objeto de alguna medida de atención a la diversidad, criterios en la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales...

■ Seguimiento de programas específicos: programa de refuerzo, diversificación curricular, técnicas de trabajo intelectual, mejora de la convivencia, habilidades sociales....

■ Valoración y puesta en común de la evolución de los grupos en aspectos relacionados con el rendimiento académico, hábitos y técnicas de estudio, relaciones con el profesorado, disciplina, relaciones interpersonales, participación, integración en el centro, actitudes hacia el estudio...

■ Aspectos relacionados con la convivencia y el desarrollo curricular: nivel académico, principales dificultades detectadas, conflictos entre el alumnado, relaciones con las familias...

■ Preparación de las sesiones de evaluación: informes previos, preparación de la sesión de evaluación con el alumnado, contenido y guía para el desarrollo de la sesión de evaluación, documentación a cumplimentar...

■ Tratamiento de la atención individualizada al alumnado y sus familias: orientaciones para abordar la relación con la familia y el alumnado, análisis de la información obtenida, acciones a emprender, en su caso, comunicación de las conclusiones necesarias, resolución de conflictos, establecimiento de compromisos...

■ Coordinación de los equipos docentes: informes previos, temas a tratar, guía y estrategias para el desarrollo de las reuniones de coordinación, elaboración de actas y conclusiones, resolución de conflictos...

# G

## ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN ENTRE TODOS LOS MIEMBROS DEL EQUIPO EDUCATIVO DE CADA GRUPO.

En el artículo 13 de la Orden de 27 de julio de 2006, se establece la necesidad de mantener reuniones entre los diferentes miembros del equipo educativo de cada grupo. El objetivo de estas reuniones no ha de ser otro que garantizar la coordinación en la labor que desempeñan cada uno de los profesores y profesoras que intervienen en el grupo y, de esta forma, avanzar en la consecución de los objetivos educativos que se han planteado para éste y para cada uno de los alumnos y alumnas individualmente.

Es por ello, que la organización de esta coordinación debe estar prevista en los documentos de planificación del centro y concretar aspectos relacionados con:

### **G.1.** Convocatoria y supervisión.

La convocatoria y supervisión de estas reuniones será competencia del titular de la Jefatura de estudios.

### **G.2.** Periodicidad.

La periodicidad de celebración de estas reuniones de coordinación queda fijada en el artículo 13 de la Orden de 27 de julio de 2006, y tendrá un carácter, al menos, mensual, teniendo en cuenta que el plazo entre la última convocatoria de una reunión de coordinación y la reunión dedicada a la sesión de evaluación no podrá ser inferior a un mes.

### G.3. Participantes.

Los participantes en estas reuniones de coordinación serán:

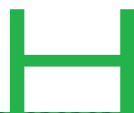
- Profesorado que imparte docencia al grupo o interviene en el proceso de enseñanza aprendizaje del alumnado del mismo
- Delegados y delegadas de grupo que podrán asistir con voz pero sin voto, en los términos en que esté establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.
- En estas reuniones se contará con el asesoramiento del orientador u orientadora. En caso de no poder asistir a todas las reuniones que se lleven a cabo, se deberán concretar los criterios de prioridad para la asistencia a las mismas así como el procedimiento para llevar a cabo dicho asesoramiento.

### G.4. Contenido.

Se podrán fijar algunos de los temas que serán tratados en estas reuniones y que podrán ser:

- Evolución del rendimiento académico del alumnado: análisis de los resultados académicos, estudio de las principales dificultades que plantea el alumnado individualmente y en grupo, detección de aquellos aspectos favorecedores u obstaculizadores del rendimiento académico, hábitos y actitudes hacia el estudio...
- Propuestas para la mejora del rendimiento del grupo y de cada alumno o alumna y las decisiones que se tomen al respecto: adopción de medidas de atención a la diversidad ordinarias o extraordinarias, cambios en la organización del grupo, comunicación con las familias, tratamiento de las técnicas de estudio y trabajo intelectual...
- Valoración de las relaciones sociales del grupo: análisis de aspectos relacionados con la participación e integración del alumnado, comportamiento, relaciones entre iguales y con el profesorado, niveles de aceptación...

- Propuestas para mejora de la convivencia en el grupo y decisiones al respecto: adopción de medidas disciplinarias, establecimiento de criterios de actuación del profesorado ante situaciones diversas, desarrollo de actividades tutoriales relacionadas con la convivencia, modificaciones en la disposición física del grupo, comunicación con la familia y solicitud de colaboración...
- Coordinación del desarrollo de las programaciones didácticas, de la tutoría y de la orientación profesional en función de las necesidades del grupo: análisis de la evolución e incidencias en el desarrollo de las programaciones didácticas, contenidos de tutoría a abordar desde las áreas y materias, tratamiento de la orientación profesional desde los contenidos curriculares...



## **DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS MIEMBROS DEL EQUIPO EDUCATIVO, EN RELACIÓN CON EL DESARROLLO DE LA ACCIÓN TUTORIAL**

La Acción Tutorial como parte de la función docente de cada profesor o profesora es inherente a dicha labor y todo el profesorado ha de ser responsable del desarrollo de la misma en su propia práctica. Este hecho es compatible, y ha de ser complementario, con la existencia de un profesor o profesora que ostente la tutoría del grupo de alumnos y alumnas.

En este sentido, la coordinación entre el tutor o tutora y los miembros del equipo educativo es esencial y deberá planificarse, especificando cómo, desde cada una de las áreas o materias, los

distintos profesores y profesoras apoyarán el desarrollo de las actuaciones programadas desde la Acción Tutorial.

En especial, serán objeto de coordinación aspectos como:

- Mejora de la convivencia. Fijar las actuaciones de cada profesor o profesora en el ámbito de las relaciones de convivencia del grupo.
- Técnicas y estrategias de aprendizaje. Definir la participación de las áreas y materias para apoyar la aplicación y generalización de las técnicas y estrategias de aprendizaje tratadas en las sesiones de tutoría.
- Orientación académica y profesional. Seleccionar los contenidos relacionados con la orientación académica y profesional que cada profesor o profesora abordará desde su área o materia y actividades para ello.
- Atención a la diversidad. Precisar la aportación que cada área y materia realizará para responder a las necesidades educativas planteadas desde la diversidad del alumnado del grupo.
- Autoevaluación. Concretar las actividades que cada profesor o profesora realizará para provocar la reflexión del alumnado en torno a la propia evolución del alumno o alumna en un área o materia concreta y la adopción de propuestas de mejora, en su caso.
- Contenidos de carácter transversal. Determinar el tratamiento que cada área y materia va a hacer de los temas de carácter transversal desde los contenidos curriculares que le son propios.

## PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ACCIÓN TUTORIAL.

La evaluación deberá ser abordada desde dos perspectivas. Por una parte, desde el seguimiento continuado de las actuaciones desarrolladas -evaluación de proceso- y una evaluación final o de producto, como aquella que implica una valoración de los resultados finales de cada uno de los retos planteados. Ambas han de tener un carácter formativo, en el sentido de que deben servir, o bien para analizar lo que se está haciendo con intención de afianzar o de cambiar, en el caso de la evaluación procesual, o bien para enriquecer propuestas futuras a partir de la evaluación final.

Algunos de los procedimientos que pueden planificarse para llevar a cabo el seguimiento y evaluación pueden ser:

- I.1.** Análisis continuo de la Acción Tutorial, a través de las reuniones de coordinación del Departamento de Orientación con los tutores y tutoras de nivel y de coordinación de los miembros del equipo educativo.
- I.2.** Observación y análisis de los procesos de enseñanza-aprendizaje de los grupos de alumnos y alumnas.
- I.3.** Seguimiento a través de los expedientes académicos.
- I.4.** Diálogo y debate en la clase.
- I.5.** Cuestionarios de evaluación para tutores, tutoras y alumnado.

- I.6. Evaluación final a través de entrevistas con tutores y tutoras y cuestionarios al alumnado.
- I.7. Inclusión en la Memoria Final de curso de la valoración realizada así como de propuestas de mejora para el próximo curso escolar.

Etc.

# Orientación académica y profesional

# orien

## Organización de la Orientación Académica y Profesional

**E**l artículo 18 de la orden de 27 de julio de 2006, por la que se regulan determinados aspectos referidos al Plan de Orientación y Acción Tutorial en los Institutos de Educación Secundaria, establece que la organización de la orientación académica y profesional deberá incluir los siguientes elementos:

**A)** Los objetivos de la orientación académica y profesional para todas y cada una de las etapas y enseñanzas que se imparten en el centro.

**B)** Los criterios por los que se regirán la selección de los programas de orientación profesional que se desarrollarán en todas y cada una de las diferentes etapas y enseñanzas que se imparten en el centro.

**C)** Los diferentes tipos de actuaciones que se desarrollarán con el alumnado y las familias, para la consecución de los objetivos establecidos.

**D)** Los procedimientos de coordinación entre todos los y las profesionales que participen en la aplicación de los programas.

**E)** Los procedimientos para realizar el seguimiento y la evaluación de las actividades de orientación académica y profesional.

ta acción



## OBJETIVOS PARA CADA UNA DE LAS ETAPAS Y ENSEÑANZAS QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO.

La orientación académica y profesional constituye el conjunto de actuaciones realizadas con todo el alumnado del Centro tendentes a:

- A.1.** Favorecer el autoconocimiento de los alumnos y alumnas para que conozcan y valoren sus propias capacidades, motivaciones e intereses de una forma ajustada y realista.
- A.2.** Facilitar las estrategias para la toma de decisiones de los alumnos y de las alumnas respecto a su futuro profesional y a la elección de un itinerario académico ajustado a sus intereses, actitudes y capacidades.
- A.3.** Ofrecer información al alumnado, sobre las distintas opciones formativas al término de la Educación Secundaria Obligatoria y de todas las enseñanzas que se imparten en el Centro.
- A.4.** Ofrecer información a las familias, sobre las distintas opciones formativas al término de la Educación Secundaria Obligatoria y de todas las enseñanzas que se imparten en el Centro.
- A.5.** Establecer los mecanismos para que el alumnado acceda al conocimiento del mundo del trabajo, las ocupaciones y los procesos que favorecen la transición a la vida activa, la inserción laboral y la formación a lo largo de la vida.

A modo de ejemplo y para la etapa de Educación Secundaria Obligatoria podemos concretar los siguientes Objetivos:

- a) Favorecer el autoconocimiento del alumnado reflexionando sobre sus posibilidades y limitaciones.
- b) Proporcionar instrumentos que faciliten la reflexión al alumnado sobre sus intereses, aptitudes, destrezas y motivaciones.
- c) Conocer los intereses profesionales del alumnado.
- d) Relacionar las características personales con los intereses profesionales.
- e) Proporcionar información al alumnado de 3º de E.S.O., sobre las opciones académicas de 4º de E.S.O. y su vinculación con estudios posteriores.
- f) Conocer y analizar la oferta académica y formativa al término de la enseñanza obligatoria: titulaciones, lugares, condiciones de acceso...
- g) Conocer las profesiones del entorno más próximo.
- h) Conocer procedimientos de búsqueda de empleo.
- i) Ejercitarse en las técnicas de búsqueda de empleo (cartas, entrevistas, currículum...).
- j) Conocer y practicar las fases del modelo de toma de decisiones.
- k) Elaborar un itinerario formativo o profesional realista, siguiendo las fases del modelo de toma de decisiones.
- l) Atender de forma individualizada al alumnado y a las familias ante casos de incertidumbre o necesidad de información más especializada.
- m) Establecer relaciones de colaboración con los recursos personales y/o instituciones del entorno para favorecer el asesoramiento integral del alumnado del centro: EOE, DO de otros centros, Ayuntamiento, SAE...
- n) Informar a las familias sobre las opciones académicas y profesionales al término de la E.S.O.

- ñ) Ofrecer información a las familias sobre los requisitos y el proceso de matriculación en las distintas opciones formativas al término de la E.S.O.

## B

### CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL.

Según el artículo 19 de la orden de 27 de julio de 2006, la orientación académica y profesional se desarrollará por programas, que deberán de ser seleccionados atendiendo al análisis de necesidades del centro y con el objeto de alcanzar unos objetivos concretos. Todos los programas de Orientación Académica y Profesional deben de estar diseñados y adaptados al centro, atendiendo a las peculiaridades y a la idiosincrasia del mismo y a los destinatarios a los que va dirigido. Con carácter general todos los programas han de contener una serie de elementos comunes, pero también deben ser adecuados a los rasgos de identidad de cada centro, lo que hará que cada programa de orientación académica y profesional sea único para ese centro.

Algunos de los criterios generales para seleccionar estos programas podrían ser:

- B.1.** Los programas deberán estar referidos al contexto del centro y teniendo en cuenta: si se trata de una zona rural o urbana; del número de centros de esa zona; de las enseñanzas que se imparten, sólo obligatoria o también postobligatorias; de la oferta educativa de otros centros cercanos; de los centros adscritos; del tejido empresarial de la zona.

- B.2.** Han de estar adaptados a las características del alumnado, individualmente y en grupo, así como del Centro. Deberán contemplarse aquéllas características diferenciales, tanto del alumnado como del Centro en aspectos tales como intereses, motivaciones, capacidades, expectativas, necesidades, recursos, contexto de desarrollo.
- B.3.** Las actuaciones han de ser, atractivas y motivadoras para el alumnado, que susciten su interés, su participación y actividad.
- B.4.** Los programas han de ser sencillos de aplicar, que posibiliten su implementación con los recursos de los que dispone el centro.
- B.5.** Deben favorecer el trabajo autónomo por parte del alumnado a través de la investigación.
- B.6.** El programa ha de ser realista y para ello es preciso que la toma de decisiones se adapte tras un proceso, a los intereses, capacidades, expectativas y necesidades del alumnado, así como al entorno del centro y a los recursos que éste les brinda.
- B.7.** Los programas seleccionados deben desarrollarse a través de distintos tipos de actividades. Las actividades han de ser transversales: las desarrolladas a través de las tutorías; las integradas en las distintas áreas, materias, ámbitos, módulos profesionales a través de las programaciones didácticas; las desarrolladas como complementarias y extraescolares.
- B.8.** Deben tener carácter procesual, es decir, han de desarrollarse a lo largo de toda la etapa y no como algo puntual al final de la misma. Han de tener un carácter continuo.

- B.9.** Los programas de un centro que imparta distintas etapas y enseñanzas deberán estar relacionados entre sí para que sea posible desarrollar un proceso de orientación, es decir, interconectados entre sí.

## C

### ACTUACIONES CON EL ALUMNADO

Las actuaciones con el alumnado se pueden desarrollar a través de:

- Actividades de tutoría lectiva desarrolladas por los tutores o tutoras del grupo (ESO).
- Actividades de intervención con todo el grupo de alumnos y alumnas por parte del orientador u orientadora.
- Actividades de atención individualizada a algún alumno o alumna por parte del orientador u orientadora.
- Actividades integradas en las programaciones didácticas de las distintas áreas y materias.
- Actividades complementarias y extraescolares.
- Actividades desarrolladas por agentes externos al centro (carácter puntual).

La concreción de algunas actuaciones con el alumnado, a modo de ejemplo, podrían ser:

- C.1.** Exploración de las capacidades, intereses, motivaciones del alumnado.
- C.2.** Exposición de las distintas opciones académicas que hay al finalizar cada etapa: Programas de Iniciación Profesional, Bachillerato, Ciclos Formativos de grado medio, Ciclos Formativos de Grado Superior.

- C.3.** Asesoramiento sobre las pruebas de acceso a los Ciclos Formativos de grado medio y superior.
- C.4.** Acercamiento a las titulaciones universitarias, pruebas de acceso a la universidad, notas de corte.
- C.5.** Información sobre las enseñanzas artísticas: música y danza; artes plásticas y diseño; arte dramático; idiomas; deportivas.
- C.6.** Análisis de las opciones formativas para el alumnado que no obtenga titulación: Formación Profesional Ocupacional y Educación de personas adultas.
- C.7.** Información sobre los requisitos de acceso, los plazos de matriculación, documentación y solicitudes de las enseñanzas postobligatorias.
- C.8.** Información sobre las pruebas de acceso a los ciclos formativos, y a la universidad: requisitos, plazos, desarrollo de las pruebas, contenido de las mismas.
- C.9.** Descripción de los recursos que les brinda la Administración Pública como: residencias, becas.
- C.10.** Acercamiento a las distintas profesiones, ocupaciones, actividades.
- C.11.** Información sobre convalidaciones (Ciclos formativos, Enseñanzas de Régimen Especial, Universidad).
- C.12.** Exploración del mercado laboral.
- C.13.** Iniciación en los métodos y técnicas de búsqueda de empleo.

- C.14.** Conocimiento y práctica del modelo de toma de decisiones.
- C.15.** Elaboración de un itinerario académico y/o profesional personal.

# D

## ACTUACIONES CON LAS FAMILIAS

Las actuaciones con la familia se pueden desarrollar a través de:

- Atención grupal de los tutores o tutoras a las familias del alumnado.
- Atención individualizada de los tutores o tutoras a la familia de un alumno o alumna.
- Atención a todas las familias en grupo por parte del orientador u orientadora
- Atención individualizada a las familias por parte del orientador u orientadora.

La concreción de algunas actuaciones con la familia, a modo de ejemplo, podría ser:

- D.1.** Conocimiento de las capacidades, intereses, motivaciones, expectativas de sus hijos e hijas.
- D.2.** Asesoramiento sobre las distintas opciones académicas que hay al finalizar la etapa en la que están escolarizados sus hijos e hijas: Programas de Iniciación Profesional, Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio, Ciclos Formativos de Grado Superior.

- D.3.** Descripción de los requisitos de acceso, los plazos de matriculación, documentación y solicitudes de las enseñanzas que quieren cursar sus hijos e hijas.
- D.4.** Información sobre las enseñanzas artísticas: música y danza; artes plásticas y diseño; arte dramático; idiomas; deportivas.
- D.5.** Asesoramiento sobre las opciones formativas para el alumnado que no obtenga titulación: Formación Profesional Ocupacional y Educación de personas adultas.
- D.6.** Exploración de los recursos que les brinda la Administración Pública como: residencias, becas....
- D.7.** Aproximación al mercado laboral, relacionado con los intereses profesionales de sus hijos e hijas.



## PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN DE LOS PROFESIONALES QUE PARTICIPAN EN LA APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS.

La coordinación de los profesionales que participan en el desarrollo de los programas de orientación es sumamente importante para que no se conviertan en actuaciones puntuales y desconectadas entre sí, lo que haría que éstos perdieran el carácter procesual que deben tener todos los programas de orientación. Los procedimientos de coordinación pueden ser:

### E.1. Coordinación de los tutores y tutoras de un mismo nivel.

La orden de 27 de julio de 2006, por la que se regulan determinados aspectos referidos al Plan de Orientación y Acción Tutorial en los Institutos de Educación Secundaria, regula en su artículo 12 la coordinación entre tutores y tutoras:

- Los programas, aunque estén adaptados a cada grupo, estarán diseñados para cada nivel y la coordinación entre tutores y tutoras se llevará a cabo a través de las reuniones de coordinación con el Orientador u Orientadora del centro.
- Las reuniones tendrán un carácter semanal.
- Será competencia del titular de la Jefatura de Estudios en coordinación con el orientador u orientadora, el encargado de organizar el calendario y los contenidos.
- Entre los contenidos de las reuniones de coordinación podemos señalar los siguientes:
  - Preparación y entrega de materiales a desarrollar por los tutores y tutoras en las horas de tutoría lectiva.
  - Programación de las actividades de tutoría a desarrollar por el Orientador u Orientadora en el horario de tutoría lectiva.
  - La programación de las actividades de atención individualizada al alumnado por parte del Orientador u Orientadora.
  - La programación de las actividades a desarrollar fuera del centro como actividades extraescolares y complementarias, como pueden ser las visitas a los centros de la zona.
  - Las actuaciones a desarrollar con las familias (tanto actuaciones grupales, como individualizadas) del alumnado de sus respectivas tutorías.

## E.2. Coordinación del Equipo Educativo.

El artículo 13 de la orden de 27 de julio de 2006, por la que se regulan determinados aspectos referidos al Plan de Orientación y Acción Tutorial en los Institutos de Educación Secundaria, regula la Coordinación del Equipo Educativo:

- Todos los equipos educativos habrán de reunirse al menos una vez al mes, para coordinarse.
- El punto 5 del artículo 13, establece el contenido de estas reuniones especificando que han de dedicarse entre otros puntos a la orientación profesional.
- Será competencia del titular de la Jefatura de Estudios en coordinación con el orientador u orientadora el encargado de organizar el calendario y contenidos.
- Entre los temas a tratar en dichas reuniones podemos mencionar:
  - La elaboración del consejo orientador.
  - La optatividad.

## E.3. Coordinación del profesorado.

La coordinación entre profesores y profesoras, para diseñar, desarrollar y evaluar las actividades de orientación profesional integradas en sus programaciones didácticas se puede llevar a cabo a través de:

- Las reuniones de cada departamento didáctico, que están contempladas en el horario regular del profesorado y que tienen una periodicidad semanal. Es el jefe o jefa del departamento didáctico el responsable de coordinarlas y de levantar acta según lo establecido en el artículo 47 del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los

Institutos de Educación Secundaria.

■ Las reuniones de coordinación de todos los Jefes de Departamento incluido el Departamento de Actividades Extraescolares y Complementarias, a través del E.T.C.P.

#### E.4. Coordinación con agentes externos.

■ Se llevarán a cabo reuniones de coordinación del orientador u orientadora con servicios e instituciones del entorno y con entidades ajenas al centro para desarrollar determinados programas, según lo establecido en el artículo 8 de la Orden 27 de julio de 2006 por la que se regulan determinados aspectos referidos a la organización y funcionamiento del departamento de orientación en los Institutos de Educación Secundaria

■ Si estas reuniones se realizaran dentro del horario lectivo se hará constar en el plan anual de trabajo del departamento y han de ser autorizadas por el director del centro.

■ A estas reuniones debe de asistir algún miembro del Equipo Directivo del centro, siempre que sea posible.

■ En estas reuniones se tratarán temas relacionados con:

- El calendario de actividades.
- Profesionales implicados en desarrollar las distintas actuaciones programadas.
- Tipo de actividades, es decir, las realizadas en horario lectivo, las complementarias, las extraescolares.
- Los horarios para desarrollar las actividades.
- Los destinatarios.

### E. 5. Coordinación del Departamento de Orientación.

El Departamento de Orientación se reunirá una vez a la semana, según lo recogido en el artículo 9 de la Orden de 27 de julio de 2006, por la que se regulan determinados aspectos referidos a la organización y funcionamiento del departamento de orientación en los Institutos de Educación Secundaria. Asimismo, si en el centro hubiera profesorado técnico de Formación Profesional que tenga asignado impartir las áreas de iniciación profesional específica y de formación y orientación laboral de los Programas de Garantía Social y profesorado de FOL, tendrán al menos una reunión mensual con el orientador u orientadora, que tendrá por objeto realizar el seguimiento de la programación anual de la orientación académica y profesional.

## PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.

La evaluación deberá ser abordada desde dos perspectivas. Por una parte, desde el seguimiento continuado de las actuaciones desarrolladas, en el sentido de servir para introducir los cambios que estimemos oportunos, y retroalimentar todo el proceso, dándole un carácter formativo, en este caso nos referimos a una evaluación de proceso. Y una evaluación final o de producto, como aquella que implica una valoración de los resultados finales, al término de todo el proceso o de cada fase y utilizar estos resultados como análisis inicial para la implementación de la fase siguiente o de programas futuros.

Se han de valorar:

- Las actuaciones de orientación académica y profesional programadas por los tutores o tutoras de cada grupo.
- Las incorporadas por el profesorado en sus programaciones didácticas.
- Las del orientador u orientadora relacionadas con la orientación académica y profesional. Los resultados se han de incluir en la Memoria Final.
- Las del profesorado de FOL.
- Las llevadas a cabo por agentes externos.

Algunos procedimientos que pueden planificarse para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación pueden ser:

- F.1.** Análisis continuo del proceso a través de todas las reuniones de coordinación establecidas en el apartado E de este documento:
- Tutores y tutoras.
  - Equipo Educativo
  - Profesorado de los Departamentos Didácticos.
  - Agentes externos.
  - El profesorado de iniciación profesional específica y FOL.
- F.2.** Cuestionarios sencillos (serán únicos para evaluar las actuaciones de Orientación Académica y Profesional y las de Acción Tutorial) para todos los agentes implicados en la implementación de los programas: alumnado, familia, tutores y tutoras, profesorado.
- F.3.** Siguiendo los procedimientos establecidos en los documentos de planificación e incluyendo los resultados

de la valoración en los documentos de evaluación.

Documentos de planificación como:

- Programaciones Didácticas.
- Programación del Departamento de Actividades Extraescolares y Complementarias.
- Programación de las tutorías.
- Memoria Final de Curso, que incluya las memorias de los Departamentos Didácticos, Departamento de Actividades Extraescolares y Complementarias, y Departamento de Orientación.

# Atención a la diversidad

aten

## Organización de la Atención a la Diversidad

**E**l artículo 21 de la orden de 27 de julio de 2006, por la que se regulan determinados aspectos referidos al Plan de Orientación y Acción Tutorial en los Institutos de Educación Secundaria, establece que la planificación de la atención a la diversidad desde el Departamento de Orientación debe incluir:

**A)** Los objetivos generales para la atención a la diversidad en relación con el Departamento de Orientación.

**B)** Los criterios para la atención del alumnado por parte de los distintos miembros del Departamento de Orientación.

**C)** Los procedimientos para la coordinación y el asesoramiento al profesorado en las medidas de atención a la diversidad.

**D)** Las actuaciones del Departamento de Orientación en relación con las medidas de atención a la diversidad.

**E)** La planificación y organización de los apoyos, dentro y fuera del aula ordinaria.

**F)** Las estrategias de colaboración con las familias del alumnado beneficiario de las medidas de atención a la diversidad.

**G)** La organización y utilización de los recursos personales y materiales de que dispone el Departamento de Orientación en relación con la atención a la diversidad.

**H)** Los procedimientos para el seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas.



## OBJETIVOS GENERALES DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN RELACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

Comenzaremos citando, a modo de ejemplo, algunos objetivos fundamentales que deberían guiar la planificación de la atención a la diversidad, desde el Departamento de Orientación, en un Instituto de Educación Secundaria:

- A.1.** Potenciar, a través de los mecanismos oportunos de asesoramiento, la elaboración y aplicación de un Proyecto Educativo inclusivo que recoja medidas organizativas, metodológicas y curriculares facilitadoras de la atención a la diversidad del conjunto del alumnado.
- A.2.** Contribuir a la identificación y detección temprana de las dificultades de aprendizaje.
- A.3.** Optimizar la atención educativa proporcionada al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, potenciando su inclusión educativa y su adaptación escolar.
- A.4.** Concebir la evaluación psicopedagógica como un recurso orientado a mejorar la calidad de la educación en equidad, mediante su contribución a la detección de dificultades de aprendizaje o de altas capacidades y la puesta en marcha de las medidas educativas correspondientes.
- A.5.** Mejorar el proceso de elaboración de adaptaciones curriculares, permitiendo así una atención educativa ajusta-

da a las necesidades educativas del alumnado destinatario de las mismas.

- A.6.** Potenciar la Diversificación Curricular, concibiéndola como una medida educativa que permita solventar las dificultades de aprendizaje y aumentar las opciones de titulación del alumnado del segundo ciclo de la E.S.O.
- A.7.** Reforzar los instrumentos que garanticen la equidad en la educación, asesorando en el diseño, desarrollo y evaluación de planes y programas de compensación educativa y de refuerzo y apoyo escolar.
- A.8.** Mejorar la inclusión y la calidad de la respuesta educativa proporcionada al alumnado, en situación de desventaja socieducativa, por su condición de inmigrante, por pertenecer a minorías étnicas o a familias en situación compleja o problemática.
- A.9.** Contribuir a los procesos de evaluación, seguimiento y orientación del alumnado de los Programas de Cualificación Profesional Inicial.
- A.10.** Coordinar actuaciones y recursos con servicios y agentes externos (E.O.E.s, Salud, Servicios Sociales, Empleo, etc).
- A.11.** Colaborar y coordinar actuaciones con las familias del alumnado destinatario de las distintas medidas de atención a la diversidad.

# B

## CRITERIOS PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO POR PARTE DE LOS DISTINTOS MIEMBROS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

La atención directa al alumnado deberá cumplir una serie de criterios, evitando convertirse en un cúmulo de intervenciones descontextualizadas y desconectadas del currículum escolar. Para ello, es importante coordinar dicha intervención con el profesorado y las familias pidiendo su colaboración en todo el proceso. Con el fin de evitar situaciones de sobrecarga que impidan proporcionar una atención de calidad al alumnado que lo necesita, deben establecerse prioridades teniendo en cuenta los criterios que a continuación se establecen:

- Las intervenciones deben primar la prevención, anticipándose a las dificultades antes de que éstas aparezcan o, al menos, evitando el agravamiento de aquellos problemas ya presentes. En cualquier caso, deberá huirse de intervenciones exclusivamente remediales o terapéuticas, más cercanas a un modelo clínico de intervención que al carácter preventivo y sistémico del modelo de programas.
- La atención debe proporcionarse tan pronto como sea posible, evitando así el agravamiento de las dificultades y minimizando la incidencia negativa de las mismas sobre el progreso escolar y el desarrollo personal del alumnado.
- La atención debe ofrecerse con la continuidad y regularidad necesarias, programándose en el horario de los alumnos y alumnas y de los profesionales del departamen-

to que la prestan. Sólo así se asegurará el carácter sistemático y continuo necesario para su eficacia.

■ La responsabilidad de la atención educativa al alumnado es compartida por todos los profesionales del Centro que trabajan con estos alumnos y alumnas. Sólo la coordinación de actuaciones y pautas entre el profesorado ordinario y los miembros del departamento implicados en atenderles, podrá dar los resultados esperados.

■ La intervención atenderá a la interacción de las condiciones personales del alumnado con el currículum escolar y, en general, con el conjunto de variables escolares, familiares y sociales que configuran la situación escolar presente del alumno o alumna. Esto implica la participación del conjunto de agentes familiares y educativos, coordinando las actuaciones emprendidas y las medidas adoptadas con dichos agentes.



## PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN Y EL ASESORAMIENTO AL PROFESORADO EN LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

**C.1.** Reuniones del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica del Centro.

■ Periodicidad: Al menos una vez al mes, según lo a tales efectos establecido en la normativa vigente.

■ Responsable: corresponde a la Jefatura de Estudios la convocatoria de este Órgano de Coordinación Docente. El Jefe o Jefa del Departamento de Orientación representará a dicho departamento en este órgano.

■ Temas objeto de asesoramiento, desde el Departamento de Orientación, en relación con la atención a la diversidad: con carácter general, el asesoramiento versará sobre aquellas medidas organizativas, metodológicas y curriculares que permitan optimizar la atención a la diversidad del conjunto del alumnado del Centro:

- Agrupamiento del alumnado.
- Criterios de promoción y titulación.
- La optatividad como recurso para atender a la diversidad.
- Los programas de recuperación de áreas no superadas.
- Prevención del absentismo escolar.
- Adaptaciones curriculares o medidas de refuerzo educativo.
- Protocolos de detección de dificultades de aprendizaje.
- Elaboración del Programa Base de Diversificación Curricular.
- Etc.

## C.2. Reuniones con los equipos docentes y sesiones de evaluación.

■ Periodicidad: las reuniones de los equipos educativos tendrán una periodicidad mensual y las sesiones de evaluación, al menos, trimestral.

■ Responsables: el Orientador u Orientadora asistirá a las reuniones y sesiones de los grupos donde se escolarice el alumnado destinatario de las distintas medidas de atención a la diversidad del Centro. Por su parte, los maestros y maestras de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje asistirán a las reuniones y sesiones de evaluación de los grupos donde se integre el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo al que atiendan.

■ Temas objeto de asesoramiento: con carácter general, se abordarán las estrategias metodológicas y curriculares que faciliten la atención a la diversidad de intereses, motivaciones, capacidades o conocimientos previos del alumnado:

- Asesoramiento sobre aprendizaje cooperativo y trabajo por proyectos.
- Diseño de actividades de refuerzo, apoyo curricular o enriquecimiento educativo.
- Seguimiento de los programas de recuperación de áreas no superadas.
- Diseño de Programaciones de Aula y Unidades Didácticas ajustadas a las necesidades y el perfil de los grupos.
- Elaboración de adaptaciones curriculares poco significativas.
- Contratos pedagógicos.
- Programas de mejora de la comprensión lectora o de otras competencias básicas, etc.

De forma más específica, cuando se reflexione sobre la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, deberán abordarse también otros aspectos como:

- Análisis de las necesidades educativas de este alumnado, proporcionando la información extraída del informe psicopedagógico o, en su caso, del Dictamen de Escolarización correspondiente.
- Asesoramiento sobre la elaboración o seguimiento de las adaptaciones curriculares.
- Organización de los apoyos dentro o fuera del aula ordinaria.

- Horarios de apoyo.
- Elección de los materiales didácticos a utilizar.
- Programas de mejora de capacidades o competencias básicas.
- Etc.

### C3. Reuniones de coordinación con tutores:

■ Periodicidad: tendrán una periodicidad semanal en la Educación Secundaria Obligatoria y mensual en la secundaria postobligatoria.

■ Responsables: asistirá el Orientador u Orientadora y, cuando se estime conveniente, otros miembros del departamento como los maestros y maestras de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje o los Educadores y Educadoras Sociales.

■ Temas objeto de asesoramiento:

- Adopción de estrategias metodológicas que respondan al perfil y las necesidades educativas del alumnado de cada grupo.
- Seguimiento de posibles casos de alumnos o alumnas absentistas.
- Seguimiento de la marcha escolar del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Coordinación en relación con los programas de recuperación de áreas no superadas.
- Asesoramiento sobre pautas a seguir para mejorar el clima de convivencia a nivel de Centro o de grupos concretos.
- Etc.

### C.4. Reuniones de Orientadores y Orientadoras con los maestros y maestras de Pedagogía Terapéutica, de Audición

y Lenguaje y del Programa de Cualificación Profesional Inicial, así como con el profesorado de los ámbitos del Programa de Diversificación Curricular.

- Periodicidad: una vez a la semana para las reuniones entre Orientadores y Orientadoras con los maestros y maestras de Pedagogía Terapéutica, de Audición y Lenguaje y de los módulos generales del Programa de Cualificación Profesional Inicial. Una vez al mes asistirá a estas reuniones el profesorado de los ámbitos del programa de Diversificación Curricular

- Responsables: los ya citados.

- Temas objeto de asesoramiento y coordinación: se centrarán en el análisis de la evolución escolar del alumnado y los grupos correspondientes, valorando las medidas tomadas en cada momento y reorientando las mismas cuando no se muestren eficaces.

#### **C.5.** Coordinación con el Educador o Educadora Social de la zona.

- Periodicidad: mensualmente deberían reunirse el Orientador u Orientadora del Centro y el Educador o Educadora Social de zona. Asimismo, es recomendable que el Educador o Educadora Social asista también a las reuniones con los tutores citadas en el punto C.3.

- Responsables: Orientador u Orientadora y Educador o Educadora Social.

- Aspectos objeto de coordinación: seguimiento compartido, entre los Orientadores y Orientadoras, los titulares de la Tutoría y los Educadores y Educadoras Sociales, de

los distintos programas e intervenciones realizadas por estos últimos profesionales. Así, debería abordarse la valoración de los programas de prevención y control del absentismo escolar, el seguimiento del alumnado con problemas de convivencia, las intervenciones sobre el alumnado y las familias en situación compleja y problemática y el control y seguimiento del alumnado absentista.

**C.6.** Entrevistas individualizadas con el profesorado, para el asesoramiento sobre la atención a la diversidad y sobre la atención educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

■ Periodicidad: cada vez que se estime oportuno.

■ Responsables: Orientador u Orientadora, maestros y maestras de Pedagogía Terapéutica, de Audición y Lenguaje y profesorado.

■ Aspectos objeto de asesoramiento:

- Estrategias metodológicas específicas según las características y necesidades educativas del alumnado.
- Pautas para mejorar la comunicación o la integración escolar de estos alumnos y alumnas.
- Elaboración de las adaptaciones curriculares del área o materia correspondiente.
- Estrategias para elaborar o adaptar los materiales curriculares y didácticos.
- Pautas para la mejora de eventuales problemas de comportamiento, etc.

**C.7.** Otros procedimientos.

# D

## LAS ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN EN RELACIÓN CON LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

- D.1.** Asesoramiento, a los Órganos de Gobierno y de Coordinación Docente del Centro, para la elaboración de un Proyecto Educativo que contemple las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que permitan una adecuada atención a la diversidad de su alumnado.
  - Algunos de los aspectos objeto de asesoramiento, ante estos órganos, ya han sido citados en el apartado C.1.
- D.2.** Asesoramiento a los equipos docentes en la elaboración de adaptaciones curriculares.
  - Necesidades educativas a responder.
  - Objetivos a alcanzar.
  - Contenidos y actividades.
  - Criterios de evaluación.
  - Metodología y materiales a utilizar.
  - Seguimiento y evaluación de la adaptación.
  - Etc.
- D.3.** Propuesta de procedimientos para la identificación y detección temprana de dificultades de aprendizaje o de altas capacidades intelectuales.
  - Protocolos que especifiquen el procedimiento de aplicación, las fases a seguir, así como los responsables en cada una de estas fases.

**D.4.** Seguimiento, de las adaptaciones curriculares y de la evolución escolar del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, por parte de los maestros y maestras de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje, del Orientador u Orientadora y, en su caso, de otros especialistas que intervengan con los mismos.

■ Se realizará a través de los procedimientos descritos en el apartado C, en particular a través de las reuniones de coordinación citadas en los subapartados C2, C3, C4 y C6. También la coordinación con las familias de este alumnado debe aportar información relevante para evaluar los aspectos citados.

**D.5.** Evaluación psicopedagógica:

■ Previa a la elaboración de adaptaciones curriculares.  
■ Para la incorporación a un Programa de Diversificación Curricular.  
■ Previa a la incorporación a Programas de Cualificación Profesional Inicial desde el primer ciclo de la E.S.O.  
■ En su caso, evaluación psicopedagógica previa a la solicitud de flexibilización, del período de escolarización, para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

**D.6.** Actuaciones, enmarcadas dentro del Programa de Tránsito, que permitan una mejor atención a la diversidad del alumnado de próximo ingreso en el Centro:

■ Entrevistas con los maestros y maestras de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje de los centros adscritos de Educación Primaria.  
■ Reuniones con los E.O.E.s para el trasvase de información y documentación sobre el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

- Asesoramiento para la coordinación pedagógica con los Centros de Educación Infantil y Primaria.
  - Entrevistas con las familias del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
  - Programación de las actividades de acogida específicas para dicho alumnado.
  - Otras actuaciones que, en su caso, estén previstas en el Programa de Tránsito correspondiente.
- D.7.** Asistencia a las sesiones de evaluación de los grupos en los que se integre el alumnado de diversificación curricular y el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Tendrá por objeto asesorar sobre aquellos aspectos que repercutan en una mejora de la respuesta educativa proporcionada a este alumnado.
- D.8.** Asistencia a las sesiones de evaluación de los grupos en que sea necesario disponer de asesoramiento especializado, de carácter psicopedagógico, para valorar el progreso de determinados alumnos y alumnas y decidir respecto a las medidas educativas a adoptar con ellos.
- D.9.** Conjunto de actuaciones, de los maestros de Audición y Lenguaje y de Pedagogía Terapéutica, relacionadas con el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo al que atiendan:
- Asesoramiento sobre la organización de la respuesta educativa, la adaptación del currículum o los materiales didácticos a utilizar con dicho alumnado.
  - Seguimiento de su evolución y marcha escolar, participando en las decisiones relacionadas con la evaluación y la promoción y colaborando en la cumplimentación de la documentación académica correspondiente.

- Elaboración, aplicación y evaluación de las programaciones de apoyo y de la atención educativa especializada que, de forma individual o en pequeños grupos, vaya a prestarse a dicho alumnado.
- Asesoramiento y coordinación con las familias.
- Etc.

**D.10.** Conjunto de actuaciones, del Departamento de Orientación, en relación con el Programa de Diversificación Curricular:

- Elaboración de la propuesta de Programa Base de Diversificación o de revisión del mismo, por parte del Orientador u Orientadora.
- Participación del Orientador u Orientadora en la comisión de selección del alumnado participante, realizando la evaluación psicopedagógica previa prevista en la normativa vigente.
- Programación y desarrollo de la tutoría específica del programa.
- Impartición de los ámbitos del programa por parte del profesorado correspondiente.

**D.11.** Conjunto de actuaciones, del Departamento de Orientación, en relación con los Planes de Compensación Educativa y con otros planes y programas de apoyo y refuerzo escolar:

- Asesoramiento, a los Órganos de Gobierno y Coordinación Docente del Centro, sobre la elaboración de los planes y programas.
- Participación en las reuniones de seguimiento y evaluación de los mismos.
- Participación en la selección del alumnado participante.

**D.12.** Actuaciones relacionadas con la atención al alumnado inmigrante.

- Colaboración con el profesorado en la exploración inicial del nivel de competencia lingüística de este alumnado.

- Asesoramiento, a la Jefatura de Estudios, en la coordinación de la actuación del profesorado de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística.
  - Asesoramiento en las labores de acogida y evaluación psicopedagógica y curricular de este alumnado, así como en la toma de decisiones sobre la pertinencia o no de su asistencia al Aula Temporal de Adaptación Lingüística.
  - Colaboración en el seguimiento y evaluación de dicho alumnado, asesorando sobre el momento de finalización de su asistencia al Aula Temporal de Adaptación Lingüística.
- D.13.** Análisis y, en su caso, propuesta de revisión del Dictamen de Escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociada a discapacidad, realizando para ello la valoración psicopedagógica oportuna.
- D.14.** Programación y desarrollo, por parte de los maestros y maestras correspondientes, de los módulos formativos de carácter general en los Programas de Cualificación Profesional Inicial.
- D.15.** Conjunto de actuaciones, del Orientador o la Orientadora, en relación con los Programas de Cualificación Profesional Inicial:
- Realización de la evaluación psicopedagógica previa, mencionada en el apartado D.5., participando en la propuesta de modalidad de programa adecuada para el alumno o alumna.
  - Asesoramiento en la evaluación inicial del alumnado del programa.
  - Asesoramiento en todos los aspectos relacionados con la acción tutorial y la orientación profesional de dicho alumnado.

- D.16.** Asesoramiento general sobre las medidas de atención a la diversidad citadas y sobre aspectos psicopedagógicos a considerar, en las medidas de apoyo y refuerzo escolar a desarrollar en el Centro: agrupamientos, aspectos metodológicos, alumnado destinatario.
- D.17.** En su caso, actuaciones de los Educadores y Educadoras Sociales y de los Orientadores y Orientadoras, en relación con el alumnado y las familias destinatarias de tal intervención:
- Seguimiento del alumnado absentista.
  - Desarrollo de programas de integración multicultural o prevención del absentismo.
  - Mediación en conflictos de dicho alumnado o sus familias con el Centro.
  - Colaboración en proyectos de mejora de la convivencia.
- D.18.** Atención directa individual a alumnos y alumnas destinatarios de distintas medidas de atención a la diversidad, así como a las familias de los mismos.
- Se atenderá para ello a los criterios citados en el punto B de este documento.
- D.19.** Propuesta de protocolos y procedimientos para solicitar la adopción de medidas excepcionales de atención a la diversidad: flexibilización del período de escolarización o permanencias extraordinarias para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- D.20.** Coordinación con instituciones o servicios externos relevantes para la atención a la diversidad del alumnado: E.O.E.s, Equipos Especializados, Servicios Sociales Comunitarios, Salud Mental, Servicios de Empleo, etc.

# E

## PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS APOYOS, DENTRO Y FUERA DEL AULA ORDINARIA.

- E.1.** Criterios generales a considerar, en la confección del horario de apoyo, para el alumnado escolarizado en la modalidad de aula ordinaria con apoyos en períodos variables.
- Apoyo dentro o fuera del aula ordinaria.
  - Apoyo previo, simultáneo o posterior.
  - En su caso, momentos o áreas en las que, preferentemente, el alumnado saldrá del aula ordinaria para recibir el apoyo correspondiente.
  - Estimación del límite máximo de horas que el alumnado, escolarizado en esta modalidad, saldrá de su aula ordinaria.
- E.2.** Criterios para la conformación de grupos, cuando dicho apoyo se realice fuera del aula ordinaria.
- Conformación de grupos del mismo o distinto nivel educativo.
  - Apoyo individual- apoyo en pequeños grupos.
  - Ratio del aula de apoyo.
- E.3.** Condiciones generales para la adecuada organización del aula de apoyo a la integración:
- Aspectos organizativos, espaciales y ambientales: requisitos mínimos necesarios, clasificación de los materiales, acceso a los recursos por parte del profesorado, etc.
  - Equipamientos técnicos necesarios: recursos informáticos, equipos tecnológicos específicos para alumnado con discapacidad auditiva y motriz, etc.

- Tipos de materiales de apoyo y criterios para su selección.

- Etc.

**E.4.** Estructura general de las programaciones del aula de apoyo a la integración o, en su caso, del aula de educación especial, así como de la programación de intervenciones en audición y lenguaje.

- Alumnado atendido.

- Horario de atención.

- Objetivos generales de las intervenciones.

- Contenidos a trabajar.

- Áreas, competencias y capacidades a reforzar.

- Aspectos metodológicos generales.

- Actividades tipo a desarrollar.

- Recursos y materiales de apoyo a emplear.

- Evaluación.

- Etc.

**E.5.** Organización de los apoyos que, en su caso, se realicen dentro del aula ordinaria.

- Coordinación del profesor o profesora de apoyo con el profesorado del área correspondiente.

- Apoyo curricular para el alumnado con dificultades específicas de aprendizaje o desventaja socioeducativa.

- Etc.

**E.6.** En su caso, criterios para la organización del aula y la participación en actividades educativas, recreativas o extraescolares del Centro, por parte del alumnado escolarizado en aula de educación especial.

- Espacios comunes.
- Momentos y actividades compartidas.
- Agrupamiento del alumnado.
- Posibilidad de establecer modalidades de escolarización combinada.
- Ratio del aula según el tipo de discapacidad del alumnado escolarizado.
- Etc.

# F

## ESTRATEGIAS DE COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS DEL ALUMNADO BENEFICIARIO DE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

- F.1.** Dedicación horaria, por parte de los componentes del departamento, a entrevistas con las familias del alumnado atendido.
  - Por parte del Orientador u Orientadora.
  - Por parte del profesorado de educación especial.
  - Por parte del profesorado de los ámbitos del Programa de Diversificación Curricular.
  - Por parte de otros componentes del departamento.
- F.2.** Periodicidad de las citas y entrevistas con dichas familias, dedicadas al seguimiento de la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- F.3.** Definición de otros procedimientos de comunicación, coordinación y colaboración con dichas familias:
  - Informes del aula de apoyo.
  - Boletines de calificaciones.

- Agendas semanales y notas.
- Participación en actividades educativas, extraescolares o salidas del Centro, etc.

**F.4.** Actividades tipo, a incluir en el Programa de Tránsito, dirigidas a las familias del alumnado objeto de medidas de atención a la diversidad en Educación Primaria.

- Entrevistas iniciales, con las familias del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, para el conocimiento de datos médicos, socioafectivos y académicos de interés sobre dicho alumnado; la previsión de los materiales curriculares y didácticos necesarios; la información sobre la organización de la atención educativa a recibir, etc.

**F.5.** Trabajo con las familias del alumnado objeto de seguimiento por parte del Educador o Educadora Social.

- Actividades de formación de las familias del alumnado en situación compleja o problemática.
- Entrevistas de asesoramiento y recogida de información sobre el entorno familiar.
- Información sobre los recursos socioeducativos de la zona.
- Colaboración de las familias en el desarrollo de programas vida saludable, habilidades sociales, actividades extraescolares.
- Medidas para incentivar la creación y funcionamiento de Asociaciones de Madres y Padres.

# G

## ORGANIZACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN EN RELACIÓN CON LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

- G1.** Responsabilidades y tareas del Jefe o Jefa del Departamento en relación con la atención a la diversidad.
- G2.** Responsabilidades compartidas por el departamento en su conjunto.
- G.3.** Funciones del Orientador u Orientadora relacionadas con la atención a la diversidad.
- G.4.** Tareas a desarrollar por los maestros y maestras de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.
- G.5.** Responsabilidades y tareas de los restantes componentes del departamento.
- G.6.** Elaboración y actualización del inventario del departamento, en lo relativo a los materiales y equipamientos utilizados para atender a la diversidad.
- G.7.** Procedimiento general, para la elaboración del presupuesto de gastos del departamento, en relación con la adquisición de recursos para atender a la diversidad en cada curso.
- G.8.** Organización y distribución de los espacios e instalaciones:
  - Aula de apoyo a la integración.
  - Sede del departamento.

- Aulas para el Programa de Cualificación Profesional Inicial.
- Aula para el desarrollo de los ámbitos formativos del Programa de Diversificación Curricular.
- Aula de audición y lenguaje.
- En su caso, aula de educación especial...

**G.9.** Ubicación de los recursos materiales y los equipamientos específicos para atender a la diversidad, según la utilidad y finalidad de los mismos.

**G.10.** Responsables del mantenimiento y la solicitud de adquisición de nuevos recursos materiales, según las funciones de los integrantes del departamento.

## H

### PROCEDIMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

Cada curso escolar habrá una evaluación continua del conjunto de actuaciones que, concretando este documento, se hayan incluido en el Plan Anual de Centro para su aplicación. Este seguimiento tendrá un carácter formativo, permitiendo reorientar aquellas medidas y actuaciones que no den los resultados esperados. Asimismo, es preciso definir procedimientos que permitan llevar a cabo una evaluación final del conjunto de actuaciones desarrolladas, con objeto de poner en marcha las correspondientes propuestas de mejora para el curso siguiente. Entre los procedimientos e instrumentos a utilizar para llevar a cabo este seguimiento y evaluación, destacamos los siguientes.

**H.1.** Reuniones de coordinación y asesoramiento citadas en el apartado C de este documento.

■ Tanto las reuniones entre los miembros del Departamento de Orientación como las mantenidas con otros órganos y profesionales del Centro, constituyen ocasiones inmejorables para detectar dificultades y obstáculos, pero también aspectos positivos que hay que mantener y reforzar. Por tanto, el contacto directo y frecuente con los responsables últimos de implementar las distintas medidas de atención a la diversidad, supone quizás el mejor procedimiento para realizar un seguimiento adecuado de todas las actuaciones emprendidas, así como para reformular las mismas cuando no se estén alcanzando los objetivos deseados.

## H.2. Cuestionarios.

■ Los cuestionarios anónimos a cumplimentar por el profesorado, el alumnado o las familias, nos aportan información sobre la percepción de estas personas sobre la idoneidad de las distintas medidas de atención a la diversidad. La interpretación prudente y reflexiva de estos instrumentos, nos puede proporcionar pistas interesantes sobre aquellos aspectos que hay que cambiar o, incluso, sobre mejoras concretas que podrían aplicarse.

## H.3. Análisis de los resultados escolares.

■ El análisis de los resultados escolares, obtenidos por el alumnado destinatario de las diferentes medidas de atención a la diversidad, es un procedimiento indispensable para valorar la eficacia de dichas medidas. Este análisis deberá tener un carácter continuo, a través de las sesiones de evaluación correspondientes, y también una vertiente de evaluación final. Además de aspectos académicos como las calificaciones, los índices de promoción y titulación o la recuperación de áreas no

superadas, habrán de valorarse también aspectos socioafectivos y comportamentales como la asistencia al Centro, la integración social y las relaciones con los compañeros, las actitudes y motivación del alumnado, etc.

#### **H.4.** Resultados de la evaluación de diagnóstico.

■ Los resultados obtenidos por el alumnado del centro en la evaluación de diagnóstico, aportan información relevante sobre las dificultades más frecuentes, permitiendo reorientar los procesos de enseñanza para reforzar las competencias básicas. Asimismo, deben permitir valorar la eficacia de las medidas de atención a la diversidad adoptadas durante el primer ciclo de la etapa, ofreciendo datos relevantes para proponer las medidas de mejora correspondientes.

#### **H.5.** Entrevistas.

■ Las entrevistas individualizadas con alumnos y alumnas, sus familias o el profesorado, proporcionan información de primera mano sobre el grado de satisfacción con las medidas educativas adoptadas por parte de los distintos agentes intervinientes. Gracias a estas entrevistas, por tanto, tendremos otra relevante fuente de información para realizar un adecuado seguimiento del funcionamiento de las distintas medidas de atención a la diversidad.

#### **H.6.** Observación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

#### **H.7.** Análisis del clima de convivencia en el centro.

■ El clima general de convivencia de un centro, se ve favorecido cuando se adoptan medidas educativas que respondan adecuadamente a la diversidad de su alumnado. En este sen-

tido, el análisis de los datos de convivencia del centro aporta información relevante sobre la idoneidad de la organización de la atención a la diversidad en el mismo. Dicha información nos permitirá extraer conclusiones e introducir propuestas de mejora, que repercutan favorablemente sobre dicho clima de convivencia y sobre el aprendizaje del alumnado.

**H.8.** Reuniones de coordinación, con el Equipo de Orientación Educativa de zona, para el seguimiento y evaluación de las actividades incluidas en el Programa de Tránsito relacionadas con la atención a la diversidad.

■ Deberían enmarcarse en las reuniones generales que, con periodicidad trimestral, se llevan a cabo para coordinar actuaciones con los citados equipos.

**H.9.** Memorias finales.

■ Memoria final del Departamento de Orientación.

■ Memoria final del Programa de Cualificación Profesional Inicial.

■ En su caso, memoria de intervenciones del Educador o Educadora Social.

■ Etc.

Además de valorar las actuaciones desarrolladas, deberán incluir propuestas de mejora para el siguiente curso escolar. La conclusiones más relevantes de las distintas memorias se incluirán en la memoria final del Departamento de Orientación, cuyos aspectos más significativos, a su vez, se recogerán en la Memoria Final de Curso del Centro.







JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN